



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“2.13.- Acuerdo relativo a la concesión de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2020, de la Delegación de Cooperación Internacional.**

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 162, de 26 de agosto de 2019, y de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo de 2020, aprobada mediante Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el 26 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 10 de junio de 2020.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2020, habiendo cumplido en su totalidad los requisitos establecidos en la misma se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan, especificándose la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración y coste total, y el importe solicitado como subvención, de las siguientes entidades:

| ONG                                                  | PROYECTO                                                                                    | DURACIÓN DEL PROYECTO                                                                         | COSTE DEL PROYECTO | SUBVENCIÓN SOLICITADA |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO | CÓMETE EL MUNDO                                                                             | Duración: 12 meses<br>Inicio: 1 de enero de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020     | 2.360,00 €         | 1.560,00 €            |
| ASOCIACIÓN MUSEKE                                    | ¿Y TÚ, LOS CONOCES? CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | Duración: 4 meses<br>Inicio: 1 de septiembre de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020 | 1.250,00€          | 1.062,50 €            |

1/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |

C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinia.chiclana.es/validacionDoc?sv=C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu>

|                                                      |                                                                           |                                                                                                |            |            |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA) | DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA                                   | Duración: 8 meses<br>Inicio: 1 de mayo de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020        | 1.835,30 € | 1.560,00 € |
| ASOCIACIÓN PROYDE                                    | TALLERES VIRTUALES SOBRE COMERCIO JUSTO PARA CONSUMIR CON RESPONSABILIDAD | Duración: 7 meses<br>Inicio: 1 de junio de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020       | 905,00 €   | 805,00 €   |
| ASOCIACIÓN ARRABAL AID                               | LIVE LIBRARY                                                              | Duración: 4 meses<br>Inicio: 1 de septiembre de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020  | 1.836,00 € | 1.560,00 € |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                   | ODS TIENEN QUE VER CONTIGO                                                | Duración: 4 meses<br>Inicio: 01 de septiembre de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020 | 1.130,00 € | 960,50 €   |

Conocido el informe emitido por la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional presidida, en este caso, por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada en las materias de Cooperación Internacional, e integrada por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, y la vocal Dña. #Ana García Moreno# [A.G.M.], personal auxiliar administrativa de la misma Delegación, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Visto informe de conformidad expedido por Dña. #Eva Mota Sánchez# [E.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Conocida la propuesta de acuerdo provisional, emitida a la vista del expediente, por el órgano instructor Dña. Cándida Verdier Mayoral, de 12 de noviembre de 2020 y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que utilizando el anexo VI formulen las alegaciones que estimen oportunas, reformulen su solicitud o renuncien a la subvención propuesta, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación. Dentro del plazo conferido de días hábiles, consta en la Delegación de Cooperación Internacional comunicación de todas y cada una de las entidades solicitantes, en el sentido de aceptar la propuesta de resolución provisional, no habiéndose presentado escrito de alegaciones, reformulación de solicitud ni renuncia a la subvención propuesta.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación

2/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la presente convocatoria, recabándose por esta delegación la acreditación del cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como no ser deudora de este Ayuntamiento, y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

| ONG                                                  | PROYECTO                                                                                    | DURACIÓN DEL PROYECTO                                                                         | COSTE DEL PROYECTO | SUBVENCIÓN SOLICITADA | PROPUESTA CONCESIÓN |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO | CÓMETE EL MUNDO                                                                             | Duración: 12 meses<br>Inicio: 1 de enero de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020     | 2.360,00 €         | 1.560,00 €            | 1.560,00 €          |
| ASOCIACIÓN MUSEKE                                    | ¿Y TÚ, LOS CONOCES? CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | Duración: 4 meses<br>Inicio: 1 de septiembre de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020 | 1.250,00€          | 1.062,50 €            | 1.062,50 €          |
| ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA) | DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA                                                     | Duración: 8 meses<br>Inicio: 1 de mayo de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020       | 1.835,30 €         | 1.560,00 €            | 1.560,00 €          |
| ASOCIACIÓN PROYDE                                    | TALLERES VIRTUALES SOBRE COMERCIO JUSTO PARA CONSUMIR CON RESPONSABILIDAD                   | Duración: 7 meses<br>Inicio: 1 de junio de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020      | 905,00 €           | 805,00 €              | 805,00 €            |
| ASOCIACIÓN ARRABAL AID                               | LIVE LIBRARY                                                                                | Duración: 4 meses<br>Inicio: 1 de septiembre de 2020<br>Finalización: 30 de diciembre de 2020 | 1.836,00 €         | 1.560,00 €            | 1.560,00 €          |
| CRUZ ROJA                                            | ODS TIENEN QUE VER                                                                          | Duración: 4 meses                                                                             | 1.130,00 €         | 960,50 €              | 960,50 €            |

3/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |

C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanliva virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu>

|          |         |                                                                     |            |            |  |
|----------|---------|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|--|
| ESPAÑOLA | CONTIGO | Inicio: 01 septiembre de 2020<br>Finalización: 30 diciembre de 2020 |            |            |  |
| TOTALES  |         |                                                                     | 7.508,00 € | 7.508,00 € |  |

2º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta delegación de Cooperación Internacional resolución declarativa de la procedencia del reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º. Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no exigiéndose según la convocatoria la constitución de garantías para dicho fin.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

4º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se debe incluir, bajo su responsabilidad, la memoria de actuación y la memoria económica debidamente firmadas por la persona representante de la entidad, adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria.

4/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

5º. Las entidades que resulten beneficiarias de una subvención en materia de Educación para el Desarrollo, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, están obligadas a:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/> o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.
3. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
4. Hacer constar en la divulgación en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
5. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.

6º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de subvenciones 2020.

7º. Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) debiéndose notificar a la entidad electrónicamente.

8º. Proceder a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Cooperación Internacional, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, y a

5/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |

C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu>

expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

6/6.

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA          | 26/11/2020 12:12:09 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:39:48 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 26/11/2020 11:35:10 |



C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a147091a0de8507e422f0b0c0cu>